

Imagen



DECRETO DE ALCALDIA N° 006 – 2012 - MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 17 DE JULIO DEL AÑO 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDCGAL de fecha 13 de Julio del 2012, que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescriben que es competencia y función de las Municipalidades promover y apoyar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, con fecha 11 de julio del presente año el Pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital validó por unanimidad la propuesta de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDCGAL ha aprobado el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2013, el cual establece en su artículo 21° que mediante Decreto de Alcaldía, se convoque al Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas".

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6, artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO al PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2013 el mismo que seguirá las pautas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDCGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a los representantes de las Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas, Privadas y otras organizaciones del ámbito de nuestro Distrito a participar del Proceso de Presupuesto Participativo 2013, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes, según cronograma establecido en el Reglamento, a través de los medios más adecuados.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; disponiendo su publicación en la Página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital
CRL. Gregorio Albarracín Lanchipa
ALCALDIA
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE